



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
LEY N° 24682

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286 -2015-MPH/A**

Ayacucho, 16 ABR. 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 005926, de fecha 16 de marzo del 2015 y el Informe N° 020-2015-MPH/37.41/ZPM, de fecha 26 de marzo del 2015, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre actualización del Consejo Directivo de la "Unidad Vecinal de la Unión" de Santa Ana, y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, del 07 de octubre del 2014, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la provincia de Huamanga, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones en el registro Provincial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 343-2013-MPH/A, de fecha 10 de mayo del 2013, fue reconocido el Consejo Directivo de la "Unidad Vecinal de la Unión" de Santa Ana, inscrito en el Asiento N° 0018-2007, folio N° 018-2007, del libro de Registro Único de Organizaciones Vecinales (RUOV) del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

Que, con Informe N° 020-2015-MPH/37.41/ZPM, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por el Presidente del Consejo Directivo de la "Unidad Vecinal de la Unión" de Santa Ana, jurisdicción del distrito de Ayacucho, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por tanto corresponde inscribir, en el Libro de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
 LEY N° 24682

Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS) de la provincia de Huamanga para el periodo del 2015 - 2016; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al Consejo Directivo de la “**Unidad Vecinal de la Unión**” de Santa Ana, en el Asiento N° 017-2015, Folio N° 19-2015, del citado registro, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, al Consejo Directivo de la “**Unidad Vecinal de la Unión**” de Santa Ana, por el período comprendido del 26 de Marzo del 2015 al 31 de Diciembre del 2016, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

<b><u>CARGO</u></b>	<b><u>APELLIDOS Y NOMBRES</u></b>	
PRESIDENTE	: GAVILAN PALOMINO, Héctor	DNI 46196921
VICEPRESIDENTE	: SOTO PALOMINO, Samuel	DNI 28202185
FISCAL	: MISAICO ALLCCA HUAMAN, Pascual	DNI 28203522
SECRETARIA DEL INTERIOR	: VILLANUEVA CALLA, Reyna	DNI 28317665
SEC. DE ECONOMIA	: RAMOS AYME, Julia	DNI 28288836
SEC. PROM. ECON. SOCIAL	: MENESES SANTIAGO, Esther	DNI 41779168
SEC. PROM. CULTURAL	: QUISPE AYME, Víctor	DNI 23986103
SEC. PROM. RECREACIONAL	: OCHANTE, Alejandro Antonio	DNI 28226915

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR**, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Social.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza  
 ALCALDE